**Descripción general y justificación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **24. Porcentaje de Estados Partes comprometidos de manera activa con otros Estados Partes en la cooperación para la salvaguardia** | |
| **Factores de evaluación** | Este indicador se evalúa sobre la base de cuatro factores de ámbito nacional que cada Estado Parte supervisa y notifica: | |
| * 1. La cooperación bilateral, multilateral, regional o internacional se lleva a cabo para aplicar medidas de salvaguardia del PCI en general. | Artículo 19  DO 86 |
| * 1. La cooperación bilateral, multilateral, regional o internacional se lleva a cabo para aplicar medidas de salvaguardia de elementos específicos del PCI, en especial aquellos que estén en peligro, se encuentren en territorios de más de un Estado y que sean elementos transfronterizos. | Artículo 19  DO 13, DO 14, DO 15 |
| * 1. La información y las experiencias sobre el PCI y su salvaguardia, incluidas las buenas prácticas para la salvaguardia que los Estados Partes intercambien. | Artículo 19  DO 156,  DO 193 |
| * 1. La documentación sobre un elemento del PCI presente en su territorio que el Estado Parte comparta con otro Estado. | Artículo 19  DO 87 |
| **Relación con los ODS y otros indicadores** | **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Como todos los indicadores, este también apoya la meta 11.4 de los ODS, que se centra en «redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo».  **Relación con otros indicadores:** Muchos otros indicadores se han centrado en los esfuerzos de un Estado para salvaguardar el PCI presente en su territorio; no obstante, el indicador 24 se refiere especialmente a su cooperación con otros países para salvaguardar el PCI en general y los elementos específicos del PCI presentes en los territorios de más de un Estado, así como los elementos transfronterizos. Así pues, complementa los indicadores 9 y 10 en lo que se refiere a la documentación, y el indicador 19, que aborda las buenas prácticas de salvaguardia. Dado que la salvaguardia del PCI abarca la mayoría de los indicadores, las actividades que aquí se examinan son, por consiguiente, complementarias a aquellos esfuerzos que se realizan a nivel nacional. El indicador 25 está relacionado con las instituciones y los actores que llevan a cabo actividades de cooperación internacional para la salvaguardia, incluidas las que aquí se describen. | |
| **Justificación de las medidas** | Uno de los cuatro objetivos de la Convención es «proveer la cooperación y la asistencia internacionales» (Artículo 1 d)). La Convención define además la cooperación internacional para incluir, entre otras acciones «el intercambio de información y de experiencias [e] iniciativas comunes» (Artículo 19). Los Estados «se comprometen a cooperar en los planos bilateral, subregional, regional e internacional» (Artículo 19) y, por lo tanto, sus acciones de cooperación internacional están en consonancia con los principios fundamentales de la Convención. La cooperación bilateral y multilateral entre los Estados también refleja el espíritu de cooperación de la Convención. | |
| **Términos clave** | * Regional * Elementos del PCI | |

**Orientación específica sobre el seguimiento y la presentación de informes periódicos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas del seguimiento** | El seguimiento de este indicador puede ayudar a cada Estado a evaluar la medida en que está aprovechando las oportunidades de cooperación con otros Estados, además de las medidas de salvaguardia que él mismo emprende. Además, puede ayudar a identificar nuevas oportunidades, aún no aprovechadas, para dicha cooperación. A nivel mundial, el seguimiento de este indicador puede poner de relieve la multiplicidad de acciones bilaterales y multilaterales emprendidas en el espíritu de la Convención, pero que se desarrollan con independencia de los órganos rectores de esta. |
| **Fuentes y recopilación de información** | Los encargados del seguimiento y la presentación de informes tal vez deseen realizar consultas a la oficina de cooperación internacional del Ministerio de Cultura y a otros ministerios competentes, como el Ministerio de Asuntos Exteriores, el cual, podría mantener registros de la cooperación bilateral y multilateral con otros Estados. Si el Estado cuenta con un órgano consultivo o un mecanismo de coordinación, sus miembros también deben ser consultados sobre la cooperación internacional en la que podrían participar. Asimismo, se podría contactar con las instituciones de documentación pertinentes para conocer los intercambios de documentación con otros países.  **Posibles fuentes de información**   * Informes y registros de una oficina de cooperación internacional del Ministerio de Cultura y otros ministerios competentes, como el Ministerio de Asuntos Exteriores * Informes y registros de archivos y otras instituciones de documentación * Redes y asociaciones profesionales de actores de salvaguardia del PCI |